

## LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER CONDENA A UN "TOP MANTA"

**La sentencia revoca la absolución dictada por el Juzgado de lo Penal**

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander acaba de dictar Sentencia por la que condena a un mantero por un delito contra la Propiedad Intelectual. En la resolución se revoca la Sentencia dictada en su día por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Santander que había absuelto a un súbdito senegalés que había sido detenido cuando vendía obras cinematográficas y musicales en el mercadillo de la localidad cántabra de Cabezón de la Sal y al que se ocuparon 211 copias de discos musicales y 98 películas en DVD.

La Audiencia Provincial entiende que en este caso se había dado un delito contra la Propiedad Intelectual ya que el condenado, mediante la venta ambulante, distribuía copias ilegales con ánimo de lucro, aunque fuera de escasa entidad, puesto que tenía la intención de obtener beneficios con su actividad. Igualmente, la sentencia reconoce la existencia de un perjuicio a los titulares de derechos vulnerados, por la misma tenencia de las copias que le fueron intervenidas al mantero. Destaca asimismo la resolución que, en este tipo de delitos, el objeto de protección es la Propiedad Intelectual y no otros aspectos.

En base a estos argumentos la Audiencia condena al mantero a una pena de 6 meses de prisión, y 6 meses de multa con una cuota diaria de 2 euros, así como a indemnizar a los titulares perjudicados por los daños ocasionados.

Madrid 27 de noviembre de 2006

Para más información:

José Manuel Tourné, *director de la FAP*

Teléfono 91 522 46 45- Mov. 649.87.19.55 Mail: [jtourne@infonegocio.com](mailto:jtourne@infonegocio.com)